



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: Albeiro Castaño Atehortúa
DEMANDADO: Otilia Ávila Núñez
RADICADO N°: 2021-00035

El abogado de la parte demandante, desde su mail de correo electrónico registrado, ha presentado memorial mediante el cual solicita al despacho se acceda al retiro de la demanda y sus anexos.

Revisado el expediente, se considera legal y procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, conforme la regla detallada en el artículo 92 del Código General del Proceso pues no existe notificación del demandado. En cuanto a las medidas cautelares, se ordenará su levantamiento, considerándose que, como no se habían practicado pues siquiera existía el oficio para la materialización de las mismas no se podría erigir presupuesto para condenar al pago de perjuicios al ejecutante.

Por lo anterior, el Juzgado...

RESUELVE

PRIMERO - Autorícese el retiro de la demanda y sus respectivos anexos, y devuélvase al apoderado de la parte demandante, Dr. Manuel Fabra, identificado con cedula No 10.937.187, al correo electrónico admanuelfabra@hotmail.com.

SEGUNDO-. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares que existan decretadas en el presente proceso y háganse las actuaciones que sean menester para el cumplimiento de esa orden.

TERCERO-. Ordénese que se realicen las desanotaciones pertinentes de los libros radicadores y de la Plataforma TYBA para los efectos legales

CÚMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

JUAN CARLOS CORREDOR VASQUEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN BERNARDO DEL VIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f8b98a1fea769f7e2ee7429187376970109f15856e72d9e7d37f89380d5a55a

Documento generado en 26/04/2021 11:17:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>